MUNICIPIO DE PANTEPEC, CHIAPAS

RESULTADOS DE INGRESOS - LDF

(PESOS)

(CIFRAS NOMINALES)

Fecha de Imp. **31/03/2021**

CONCEPTO	Año 3	Año 2	Año 1 (2022)	Año del Ejercicio Vigente 2021
INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN				
IMPUESTOS			$ 82,698.79	$ 71,911.99
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL			$ -	
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS			$ 23,407.56	$ 20,3354.40
DERECHOS			$ 14,718.28	$ 12,798.50
PRODUCTOS			$ 1,902.30	$ 1,654.17
APROVECHAMIENTOS			$ 759.00	$ 660.00
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS			$ -	
PARTICIPACIONES			$ 22,266,382.95	$ 19,362,072.13
INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL			$ -	
TRANSFERENCIAS			$ -	
CONVENIOS			$ -	
OTROS INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN			$ -	
			$ -	
TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS			$ -	
APORTACIONES			$ 58,730,496.55	$ 51,069,997.00
CONVENIOS				
FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES				
TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES				
OTRAS TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS				
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO				
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO				
TOTAL DE RESULTADOS DE INGRESOS			$ 80,996,879.50	$ 70,432,069.13
Datos Informativos				
Ingresos Derivados de Financiamiento con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición				
Ingresos Derivados de Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas				
Ingresos Derivados de Financiamiento				

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL PANTEPEC, CHIAPAS. 2018 2021 TESORERIA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL PANTEPEC, CHIAPAS 2018-2021 PRESIDENCIA MUNICIPAL

Para dar cumplimiento a los Artículos 5 y 18 de la LDF, las Entidades Federativas y Municipios, integrarán la información de conformidad con lo siguiente. Este formato se presenta de forma anual de acuerdo a las fechas establecidas en la legislación local para la presentación de la iniciativa de Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos.

Las proyecciones y resultados a que se refieren las fracciones I y III, respectivamente, comprenderán sólo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Dichos Municipios contarán con el apoyo técnico de la secretaría de finanzas o su equivalente del Estado para cumplir lo previsto en este artículo.